

MEMORIA DE SUBSANACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación de este.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Adaptaciones Específicas del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 - Plan de medidas antifraude del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30 de diciembre de 2025 (última revisión)

EXPEDIENTE: 2109/25

CÓDIGO DE ACTUACIÓN EN CoFFEE: C11.I03.P16.S17.SI01.PROVISIONAL.01

TÍTULO DEL CONTRATO A SUBSANAR: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA

ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 2109/2025 (Nº SIGLO 0702/2025)

CÓDIGO ÚNICO IJJ: 1458-1398

CÓDIGO DE OPERACIÓN: MRR\$q3qjcoko1l69lz5Q

INTRODUCCIÓN

Con fecha 28/05/26, y en el marco de los trabajos de revisión y adecuación de los instrumentos jurídicos susceptibles de financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), se pone de manifiesto la necesidad de subsanar la imputación de la fuente de financiación del instrumento jurídico “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD” – expediente 2104/25 y con código único de IJ 1458-1398

Este instrumento, inicialmente financiado con fondos provenientes del Programa de sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS resulta elegible para su financiación con fondos NextGenerationEU, procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR).

El instrumento jurídico objeto de la presente memoria se encuentra alineado con los objetivos del programa **ADP**, en el marco del **Componente 11 e Inversión I03** del PRTR, sin que la subsanación suponga modificación de su objeto, alcance o naturaleza, ni concurrencia de doble financiación.

El régimen jurídico aplicable se determina por la normativa europea, estatal y autonómica reguladora del PRTR y del MRR, y en particular por las siguientes disposiciones:

- a) Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- c) Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- f) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria y contable de las medidas del PRTR.
- g) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- h) Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como resoluciones y directrices estatales, por los que se articula la distribución de los créditos para la financiación de programas en el marco del proyecto ADP, integrado en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- i) Y cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del PRTR, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los **principios transversales** aplicables al Plan:

1. Concepto de hito y objetivo, así como criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

La actuación prevista en el referido contrato/encargo contribuye al cumplimiento del siguiente hito/objetivo CID:

COMPONENTE	11
INVERSIÓN	I03
HITO/OBJETIVO	Hito 438
DESCRIPCIÓN	Proyectos piloto ejecutados en el marco del Plan de Asistencia Digital Personalizada

2. Etiquetado verde y etiquetado digital

Las actuaciones cumplen con las condiciones específicas asignadas al Componente 11, en lo que contribuyan a la transición climática y transición digital.

Esta actuación está asociada a un campo de contribución digital del 100%. En concreto, el campo de intervención al que se contribuye para las actuaciones relacionadas con la Medida C11.I03, conforme a los términos recogidos en el Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el 011: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones

3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH)

Se hace constar que las actuaciones realizadas en el marco del instrumento jurídico de referencia garantizan el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (*do no significant harm*) y a las condiciones específicas contempladas en el apartado 8 del Componente.

4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

Se hace constar que las actuaciones realizadas en el marco del instrumento jurídico de referencia cumplen con lo previsto en el Plan de medidas antifraude del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30 de diciembre de 2025 (última revisión).

Además, se cumplimentará todas las personas que intervinieron en el proceso deben cumplimentar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme a los modelos y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Tanto las declaraciones de ausencia de conflicto de interés como la documentación relativa a la verificación de medidas antifraude se incorporan al expediente, a efectos de garantizar la trazabilidad, el control y la adecuada supervisión de las actuaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, el responsable de la operación ha realizado el análisis del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, quedando constancia de los análisis efectuados en el correspondiente registro en el expediente.

5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Se hace constar que las actuaciones de referencia no han sido objeto de financiación por otras fuentes públicas o privadas incompatibles y se cumple la normativa aplicable en materia de ayudas de Estado.

6. Identificación del perceptor final de los fondos

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, se requerirá al contratista para que aporte los siguientes documentos e información, conforme a los modelos previstos en dicha Orden si los hubiera:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre: nombre

y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, nombre o razón social, domicilio fiscal de contratista y, en su caso, subcontratistas.

- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Esta documentación se incorpora al expediente correspondiente.

Además se comunicará al contratista y así se hace constar que el instrumento jurídico está sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, que gozan del derecho de acceso a la información sobre el mismo, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Asimismo, contratista y subcontratistas quedan sometidos a las obligaciones:

- Cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Sometimiento a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

7. Compromisos en materia de comunicación

Se garantizará el cumplimiento de los requisitos de difusión, visibilidad y comunicación del PRTR según normativa aplicable.

La presente memoria se emite a los efectos oportunos y para su incorporación al expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS